

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.

CONCEJALES PRESENTES:

Don Ángel Cornes Lozano
Don Pedro-Luis Castro Cornes
Don Pedro M^a Angulo Orúe
Doña Sandra Pardo Martínez
Don Rafael Vázquez Longrande
Don Alain Callejo Matía
Don Juan Carlos Uribe Rueda

CONCEJAL AUSENTE:

Don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez

SECRETARIO: Don Armando Blanco Martínez

En la villa de Elciego, a **veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, siendo las **trece horas y treinta minutos**, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1, se reúne el ayuntamiento pleno bajo la presidencia del señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, con la presencia de los concejales arriba expresados y con la ausencia del concejal, don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez, asistidos de mí, el secretario, Armando Blanco Martínez, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias, habiéndose adoptado los siguientes acuerdos:

1.- ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.- Por el Secretario se da cuenta del acta de la **sesión ordinaria**, celebrada por el ayuntamiento pleno el día **veintisiete de abril de dos mil dieciocho**.

Esta acta es aprobada con el voto favorable de todos los concejales asistentes al acto.

Dicha acta es autorizada con las firmas del Alcalde-Presidente y del Secretario-Interventor.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Secretario se da lectura a los Decretos de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y el Pleno queda enterado de todas ellos.

1) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 43/2018, de fecha 3 de mayo del 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras en la finca urbana, sita

en la calle Grupo Gallarza, nº 28, parcela 397 del polígono 10, de este municipio de Elciego, consistentes en reforma de baño.

2) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 44/2018, de fecha 3 de mayo del 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras en la finca urbana, sita en la calle Barriuelo, nº 21, parcela 444 del polígono 2, de este municipio de Elciego, consistentes en derribo de depósito en bodega.

3) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 45/2018, de fecha 3 de mayo del 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras en la finca urbana, sita en la calle Samaniego, nº 7, parcela 58 del polígono 12 de este municipio de Elciego, consistentes en sustitución ventanas en fachada principal.

4) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 46/2018, de fecha 4 de mayo del 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras en la finca urbana, sita en la calle Monjío, nº 24, parcela 116 del polígono 12 de este municipio de Elciego, consistentes en hormigonado de cuadra, colocación de baldosas, rejuntado de pared y sustitución de ventanas.

5) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 47/2018, de fecha 4 de mayo del 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras en la finca urbana, sita en la calle Monjío, nº 10, parcela 122 del polígono 12 de este municipio de Elciego, consistentes en reparar y pintar fachadas.

6) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 48/2018, de fecha 4 de mayo del 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras en la finca urbana, sita en la calle Avenida de Diputación Foral, nº 4 – 3º izquierda, parcela 630 del polígono 8 de este municipio de Elciego, consistentes en pinar paredes y colocar suelo (parquet flotante).

7) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 49/2018, de fecha 9 de mayo del 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras en la finca urbana, sita en la calle Azalea, nº 1, parcela 485 del polígono 12 de este municipio de Elciego, consistentes en reforma de local para actividad de bar.

8) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 50/2018, de fecha 15 de mayo del 2018, mediante el que se acuerda:

“Primero.- Aprobar el Proyecto desarrollado por la Oficina de Turismo de Elciego para la realización de actividades de promoción turística para el ejercicio 2018, con un presupuesto de 26.368,44 euros.

Segundo.- Solicitar del Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y Administración Foral una subvención para financiar el referido proyecto al amparo de lo que dispone el Acuerdo 178/2018, del Consejo de Gobierno de 13 de abril, por el que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para la realización de actividades de promoción turística en el ejercicio 2018.”

9) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 51/2018, de fecha 16 de mayo del 2018, mediante el que se concede licencia a Nortegas Energía Distribución, S.A.U. para realizar obras para acometida eléctrica, de agua y de telecomunicaciones para la planta de GNL (Gas Natural Licuado) que se va a instalar en la parcela 455 del polígono 10, en este municipio de Elciego.

10) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 52/2018, de fecha 16 de mayo del 2018, mediante el que se concede licencia a Bodegas Muriel, S.L. para realizar obras de reparación de cubiertas en los inmuebles, sitos en la calle Carretera de Laguardia, s/n, parcelas 238 y 240 del polígono 1, en este municipio de Elciego.

11) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 53/2018, de fecha 22 de mayo del 2018, mediante el que acuerda adjudicar el contrato para la realización del suministro e instalación de una silla automática para minusválidos en el vaso de adultos de las piscinas municipales de Elciego al contratista, Ecoytec Aguas, S.L.U., C.I.F.

B71012512, por un importe de 3.995,50 euros y 839.06 euros de IVA, mediante contrato menor.

12) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 54/2018, de fecha 23 de mayo del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras de rehabilitación parcial del piso 1º B) de la calle Concepción, nº 10, parcela 337 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

13) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 55/2018, de fecha 23 de mayo del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras de cambio de puerta en la entrada del edificio, sito en la calle Norte, nº 20, parcela 26 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

14) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 56/2018, de fecha 23 de mayo del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras arreglo de calado en el inmueble, sito en la calle Barrihuero, nº 81, parcela 315 del polígono 3, en este municipio de Elciego.

15) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 57/2018, de fecha 24 de mayo del 2018, relacionado con la solicitud formulada por la empresa Real Fortuna, S.L. de fraccionamiento de su deuda por los conceptos de agua, basura y alcantarillado del 2º semestre de 2015 y 2º semestre del 2016.

3.- NOMBRAMIENTO JUECES DE PAZ TITULAR Y SUTITUTO.-

Teniendo presente el hecho de que ha finalizado el periodo de cuatro años para que el fueron nombrados los Jueces de Paz Titular y Sustituto de este municipio, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 3 de abril de 2018 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria, el anuncio del señor alcalde del ayuntamiento de Elciego, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el municipio de Elciego. Siendo expuesto el Bando en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 42 del Boletín Oficial de la Territorio Histórico de Álava, de fecha 13 de abril de 2018, se publicó el bando del señor alcalde del ayuntamiento de Elciego, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. Rafael Uribe Varela.
2. Dª María Dolores Ruiz Navarro.

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la

corporación municipal acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Nombrar a D. Rafael Uribe Varela, con D.N.I. nº ***, domiciliado en Elciego (Álava), ***, como Juez de Paz titular, y a D^a María Dolores Ruiz Navarro, con D.N.I. nº ***, domiciliado en Elciego (Álava), calle ***, como Jueza de Paz sustituta.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria, que lo elevará a la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

4.- PADRÓN COBRATORIO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL 2018.- Examinados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio de Elciego, confeccionados por la Diputación Foral de Álava para el ejercicio económico de 2018, cuyo resumen es como sigue:

El resumen de dichos padrones es como sigue:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	
SUPERFICIE	14.572.796,92 m2
BASE IMPONIBLE	8.874.130,70 €
CUOTA DE RÚSTICA	97.615,37 €

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	
RECIBOS	3.755
VALOR DEL SUELO	57.793.213,29
VALOR CONSTRUCCIÓN	64.210.842,59
VALOR CATASTRAL	122.004.055,88
BASE IMPONIBLE	122.004.055,88
BONIFICACIÓN	4.086.386,58
BASE LIQUIDABLE	117.917.669,30
CUOTA DE URBANA	247.627,03

El ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar los citados padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos y urbanos, correspondientes al ejercicio económico de 2018.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN NORMATIVO MUNICIPAL 2018.- Las leyes 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconocen la potestad normativa local.

El artículo 132 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Se dispone también en el apartado segundo de este artículo que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la

Administración Pública correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se somete a la consideración del pleno la aprobación del Plan Anual Normativo correspondiente al año 2018.

Los asistentes al acto, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo de este ayuntamiento correspondiente al año 2018.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este ayuntamiento, www.elciego.es, con fin de que este a disposición de todas las personas interesadas.

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- La ley 12/2008, de 5 de diciembre, de servicios sociales garantiza el derecho de acceso a las prestaciones y servicios sociales del Sistema Vasco de Servicios Sociales, recogidos en el Catálogo de prestaciones y servicios de dicho Sistema, previsto en su artículo 22.

El artículo 42 de la citada Ley de servicios sociales concreta las competencias municipales, recogiendo entre ellas, la provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, entre los que se incluye al Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la potestad reglamentaria para la organización de sus propios servicios en materia de servicios sociales.

El derecho subjetivo de acceso a los servicios y a las prestaciones del Sistema Vasco de servicios Sociales que promulga la Ley de Servicios Sociales se hizo efectivo el 26 de diciembre de 2016.

Con anterioridad a dicha fecha el servicio de ayuda a domicilio se venía prestando por la Diputación Foral de Álava, en base a lo establecido en el artículo 31.2 a) y 36 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.

A la vista de las amplias atribuciones y funciones otorgadas a los Municipios en materia de servicios sociales por dicha Ley de Servicios Sociales, este Ayuntamiento no puede asumir su prestación, por razones objetivas de escala y de falta de infraestructuras y de los recursos necesarios para su llevanza.

Por ello el Pleno de este Ayuntamiento Elciego acordó el 27 de enero de 2017 mostrar la conformidad al acuerdo del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava en el que se aprobaba seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación Foral de Álava y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.

Para ello en el proceso de propuesta de recursos mencionado se constituyó la Comisión técnica-jurídica, integrada por EUDEL y la Diputación Foral de Álava, con el encargo de hallar los instrumentos más adecuados para formalizar la prestación y gestión del servicio de ayuda a domicilio por la Diputación Foral de Álava. Dicha Comisión técnica-jurídica concluyó que dicha prestación pudiera instrumentarse mediante la delegación de competencias y la encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio. Sobre esa base la Comisión Territorial de Álava de EUDEL, en sintonía con el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava ha aprobado el 7 de marzo de 2018 un modelo de Convenio de Delegación de

competencias y de encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento respectivo, que incluyen como anexos I y II un Reglamento Municipal regulador del servicio de ayuda a domicilio, y una Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio.

Considerando que para facultar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por la parte de la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento puede delegar las competencias para el desarrollo de los procedimientos administrativos vinculados a la prestación del servicio y al cobro del precio público y encomendar la gestión integral del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como aprobar la normativa reguladora del servicio y de los precios públicos,

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Someter a consulta previa a través del portal web de este Ayuntamiento de Elciego durante el plazo de 10 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el texto íntegro del Reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Municipio de Elciego.

SEGUNDO.- Someter a consulta previa a través del portal web de este Ayuntamiento Elciego durante el plazo de 10 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio de este Municipio de Elciego.

TERCERO.- Considerar aprobados inicialmente el Reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio de Elciego si en el plazo de consulta previa no se presenta alegación alguna, y proceder a la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, a los efectos, en su caso, de formular las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

CUARTO.- Considerar este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

QUINTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

SEXTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

SÉPTIMO.- Aprobar el convenio de Delegación de competencias y de encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio entre la Diputación y el Ayuntamiento de Elciego y facultar su firma al señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo a la Diputación Foral de Álava y a EUDEL.

7.- ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA MUNICIPAL 455 DEL POLÍGONO 10 PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO (GNL).- Dada cuenta del escrito de fecha 8 de mayo de 2018, presentado por don ***, que actúa en nombre y representación de Nortegas Energía Distribución, S.A.U., mediante el que solicita el arrendamiento de 682 metros cuadrados de la finca urbana, situada junto al camino de Rehoyos, término municipal de Elciego, identificada en el catastro de urbana con el nº 455 del polígono 10, para la instalación de una Planta de gas natural licuado (GNL).

Visto el plano de situación que se adjunta a dicho escrito, en el que se ubica

dentro de la parcela municipal el terreno que se solicita en arrendamiento.

Visto el informe de fecha 8 de mayo de 2018, emitido al respecto por el arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor de este ayuntamiento, don Luis Ignacio Hernández Mayoral, en el que establece para los citados 682 metros cuadrados de la parcela 455 del polígono 10 un valor de 47.709,14 euros.

Visto el informe de fecha 8 de mayo de 2018, que en relación con la petición formulada por Nortegas Energía Distribución, S.A.U. ha emitido el Secretario-Interventor de este ayuntamiento. En dicho informe se indica que la parcela propiedad del ayuntamiento, catastrada con el nº 455 del polígono 1, es un lugar adecuado para la instalación de una Planta de gas natural licuado (GNL), teniendo en consideración que en Plan General de Ordenación Urbana de Elciego la citada parcela está calificada como suelo urbano, calificada globalmente como zona pública de equipamiento comunitario genérico (G.0) y calificada pormenorizadamente como subzona de infraestructura de servicios de gas (h.5) dentro del ámbito de ordenación pormenorizada ELC.17.

Visto el especial interés existente en la instalación de planta de gas natural licuado (GNL) en el municipio a fin de dar servicio a los residentes, lo que justifica la adjudicación directa de la explotación del inmueble a favor de Nortegas Energía Distribución, S.A.U.

Vista la normativa vigente en materia de patrimonio de las Administraciones públicas y bienes de las entidades locales.

El ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la operación de arrendamiento parcial del bien inmueble patrimonial titularidad de este ayuntamiento, terreno identificado con la referencia catastral parcela 455 del polígono 10, sito en Elciego, junto al camino de Rehoyos.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Nortegas Energía Distribución S.A.U., con CIF A-95.292.223, el arrendamiento de 682 m2 de la parcela 455 del polígono 10, sita en Elciego, junto al camino de Rehoyos, para la instalación de una Planta de gas natural licuado (GNL).

Tercero.- El arrendamiento tendrá una duración de quince años, prorrogándose por plazos anuales previa petición expresa del arrendatario en tal sentido, realizada con tres meses de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas; salvo que el Ayuntamiento manifestara ante tal solicitud de prórroga su voluntad de no renovarlo.

El plazo máximo de duración del presente contrato de arrendamiento, incluidas las prórrogas, será de veinte años, salvo causas excepcionales debidamente justificadas las cuales se apreciarán en el momento de vencimiento del plazo máximo indicado. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El canon o renta anual se establece en 2.862,55 euros, que se corresponde con el 6 por 100 del valor en venta de los bienes en base a lo dispuesto en el artículo 92.2 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. A dicha renta le será de aplicación el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente para cada devengo anual.

A partir de la segunda anualidad, la renta se actualizará año a año, en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo estatal o índice que lo sustituya en el futuro.

Quinto.- Delegar en el señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, al objeto de que en nombre y representación de este ayuntamiento, formalice y firme el correspondiente contrato de arrendamiento.

8.- SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE ELCIEGO.- Por la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa se remitió el día 5 de agosto de 2016 el presupuesto de limpieza vial de Elciego, a través de la empresa contratada por dicha Entidad, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. Dicho presupuesto tiene fecha 3 de agosto de 2016.

El presupuesto de limpieza viaria de esta localidad, remitido por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., literalmente dice así:

PRESUPUESTO DE LIMPIEZA DE ELCIEGO

El citado presupuesto es acorde con los medios solicitados:

- *3 servicios al mes con barredora ECO 100 a razón de 3 horas por servicio incluido conductor más peón de apoyo con 1 soplador y transporte.*
- *1 servicio al mes de 2 horas de servicio con cuba de riego más 2 horas de peón de apoyo.*
- *1 servicio al mes de 2 horas de servicio con barredora sobre camión más 2 horas de peón de apoyo.*

PRESUPUESTO

- ✓ *3 servicios de barredora a 3 horas, $9 \text{ horas} \times 81,50 \text{ €} = 733,50 \text{ €}$*
- ✓ *1 servicio de barredora sobre camión a 2 horas, $2 \text{ horas} \times 81,50 = 163 \text{ €}$*
- ✓ *1 servicio de cuba de riego a 2 horas, $2 \text{ horas} \times 60,00 = 120 \text{ €}$*
- ✓ *13 horas de peón de apoyo, $13 \text{ horas} \times 25,00 = 325 \text{ €}$*

SUMA PRESUPUESTO..... 1.341,50 €”

Esta corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2016, acordó contratar el servicio de limpieza viaria de Elciego a través de la empresa contratada por la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., para el año 2017, con una periodicidad quincenal del 1 de enero al 31 de mayo y del 1 de noviembre al 31 de diciembre y semanal del 1 de junio al 31 de octubre.

Por la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa se informa que este servicio se está realizando en el año 2018 con los mismos precios que los establecidos en el presupuesto anteriormente citado.

El ayuntamiento pleno, a la vista de lo anteriormente expuesto.

Considerando que el servicio realizado durante 2017 en este municipio por la empresa contratada por la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., ha sido satisfactorio.

Acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Contratar el servicio de limpieza viaria de Elciego a través de la empresa contratada por la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., para el año 2018, con una periodicidad quincenal del 1 de enero al 31 de mayo y del 1 de noviembre al 31 de diciembre y semanal del 1 de junio al 31 de octubre.

Segundo.- Al objeto de no molestar al vecindario al inicio del servicio, aproximadamente a las seis horas de la mañana, se comunicará a la empresa adjudicataria que las labores se realicen en primer lugar en las zonas del municipio en las que no hay viviendas.

9.- 1ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ELCIEGO.- Examinada la documentación, que posteriormente se detalla, correspondiente a la 1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Elciego, que tiene por objeto modificar la localización de las bodegas en suelo no urbanizable respecto del suelo urbano y urbanizable con calificación global residencial.

DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA:

a) 1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, de fecha abril de 2018, redactado por el arquitecto municipal, don Luis Ignacio Hernández Mayoral.

b) Documento Ambiental Estratégico de dicha modificación puntual, de fecha marzo de 2018, redactado por el Biólogo Consultor de Medio Ambiente, José Antonio Bustillo.

La citada documentación fue remitida al Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava con fecha 18 de abril de 2018, al objeto de que se inicie la tramitación el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Mediante correo electrónico remitido por el la Sección de Evaluación Ambiental de la Diputación Foral de Álava el día 15 de mayo de 2018, se informa a este ayuntamiento que se ha iniciado la tramitación según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, mediante el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Visto el informe de fecha 15 de mayo del 2018, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don Luis Ignacio Hernández Mayoral.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, Armando Blanco Martínez, que tiene fecha 15 de mayo del 2018.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento general en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

La corporación municipal acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente a la 1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Elciego, que tiene por objeto modificar la localización de las bodegas en suelo no urbanizable respecto del suelo urbano y urbanizable con calificación global residencial.

Segundo.- Someterla a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava y en un diario de los de mayor difusión de dicho territorio, por el plazo de un mes a partir de la última publicación, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarla y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

Tercero.- Notificar la aprobación inicial, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales.

10.- TRABAJOS DE PINTADO DE PAREDES Y TECHOS DEL GIMNASIO Y DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE EL CIEGO.- Visto el expediente de contrato menor para la realización de las obras de pintado de paredes y techos del gimnasio y del colegio público de educación infantil y primaria de Elciego.

Vistas las ofertas, que a petición de este ayuntamiento han presentado las empresas, que posteriormente se detallan

EMPRESA	OFERTA
FAMA – Fernando Rueda Rueda	14.517,73 €
MILLAN pintura y decoración	15.083,03 €
Pinturas ATENA, S.A.	18.008,94 €
NKI – Iñaki del Campo Merino	18.538,41 €

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de mayo del 2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

La corporación municipal acuerda, por unanimidad, lo siguiente

Primero.- Adjudicar el contrato para la realización de obras pintado de paredes y techos del gimnasio y del colegio público de educación infantil y primaria de Elciego al contratista, Fernando Rueda Rueda, C.I.F. 16.535.968-A, por un importe de 11.998,12 euros y 2.519,61 euros de IVA, mediante contrato menor, por haber presentado la oferta más ventajosa para este ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 320.622.001 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Hacer constar expresamente que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

Quinto.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de las empresas que han presentado ofertas.

11.- ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y RENOVACIÓN DE CAMINOS RURALES.- De orden del señora alcalde, se da cuenta a los reunidos del Decreto Foral 21/2018, del Consejo del Gobierno Foral de 8 de mayo. Aprobar la modificación de las bases reguladoras de ayudas a caminos de acceso a explotaciones y caminos rurales, aprobadas por Decreto Foral 57/2016, de 3 de agosto, y la inclusión de subvención al arreglo de caminos de Añana en el objetivo 3.2.3 “Mejora de las infraestructuras agrarias” del Eje 3.2 “Sector Primario” del Plan Estratégico de Subvenciones del Sector Público Foral 2017-2019, aprobado por Acuerdo 921/2016, de 29 de diciembre.

Mediante dicho Decreto Foral se aprueba para el año 2018 la convocatoria de ayudas con arreglo al siguiente detalle:

- Inversiones para las que se convoca ayuda: en la presente convocatoria se contemplan ayudas para caminos de acceso a explotaciones y caminos rurales existentes inscritos en el Registro de Caminos de la Diputación Foral de Álava y están destinadas a:

- o Acondicionamiento, consistente en la reparación de daños estructurales del camino y sus elementos auxiliares.
- o Mejora y renovación, consistente en renovar el firme agotado por el uso habitual del camino, incluso mejorarlo mediante el extendido de pavimento asfáltico.

- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: en el Registro General de la diputación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA de este decreto foral. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

Las entidades solicitantes presentarán una única solicitud de ayuda en la que se incluirá la totalidad de obras y actuaciones a realizar, así como los caminos en los que se pretende actuar, pudiéndose incluir como máximo dos caminos por cada entidad.

Asimismo, en el dispenso primero de dicho Decreto Foral se establece que la inversión auxiliarle será de 45.000,00 euros (I.V.A. incluido) por entidad solicitantes.

La corporación municipal, a la vista de todo lo expuesto y teniendo en consideración los criterios que se van a aplicar para la selección de inversiones o actuaciones subvencionables, establecidos en el Decreto Foral 57/2016, del Concejo de diputados de 3 de agosto, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, lo siguiente:

Primero.- Que se realice un detenido estudio para la selección de los dos caminos a incluir en la petición de este ayuntamiento al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava de ayuda económica para la ejecución de las obras de acondicionamiento, mejora y renovación de los mismos.

Tercero.- Delegar en el señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, para que en nombre y representación de este ayuntamiento lleve a efectos cuantas actuaciones y tramites sean precisos para solicitar la citada ayuda económica del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

12.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- El Pleno queda enterado de los escritos y comunicaciones más importantes que se han recibido desde la última sesión ordinaria resoluciones respecto a alguno de los escritos recibidos.

12.1.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA-DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS.- Escrito de fecha 3 de mayo de 2018, relacionado con el acuerdo número 215/2018, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, relativo a la adquisición de acciones de Arabarri a los ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava por la Diputación Foral de Álava.

12.2.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA-DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Escrito de fecha 18 de mayo de 2018, relacionado con la 1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, que tiene por objeto modificar la localización de bodegas en suelo no urbanizable respecto al suelo urbano y urbanizable con calificación global residencial (consultas previas).

12.3.- ***.- Dada nuevamente cuenta del escrito de fecha 10 de abril de 2018, presentado por ***, mediante el que solicita permiso para establecer un día de descanso semanal, el miércoles, y poder cerrar el bar de la Casa de Cultura, con la finalidad de dar los permisos reglamentarios a sus trabajadores y poder finalizar las obras de reforma del bar que se ha comprometido a ejecutar sin costo para el ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigió la contratación, por el sistema de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la “explotación del bar-cafetería del centro social-cultural de Elciego”.

Teniendo en consideración la forma de proceder de este ayuntamiento hasta ahora ante peticiones similares de los anteriores adjudicatarios de la explotación del bar-cafetería del Centro Social-Cultural del Elciego.

Los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- No acceder a lo solicitado por *** para establecer un día de descanso semanal, el miércoles, y poder cerrar el bar de la Casa de Cultura.

Segundo.- Que, tal y como se ha actuado con los anteriores adjudicatarios del contrato de explotación del bar-cafetería del Centro Social-Cultural del Elciego, se permitirá el cierre temporal por vacaciones, que será previamente solicitado y aceptado por este ayuntamiento.

12.4.- GOBIERNO VASCO – DEPARTAMENTO DE SALUD.- Escrito de fecha 25 de abril de 2018, relacionado con la declaración responsable para la reapertura de las piscinas municipales durante l verano de 2018.

12.5.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA-DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.- Escrito de fecha 14 de mayo de 2018, relacionado con autorización de cambio de uso agrícola de la parcela 355 del polígono 6.

12.6.- AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS.- Escrito de fecha 117 de mayo de 2018, relacionado con la pena aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, conocida comúnmente como reconocida comúnmente como Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal, don Pedro Luis Castro Cornes, se plantea la posibilidad de destinar el terreno en el que se ubica actualmente la planta de gas propano licuado (GPL), parcela 461 del polígono 12, situada junto al Cementerio Municipal, para la ubicación de un contenedor de compostaje comunitario para el municipio de Elciego, tal y como se han instalado en otras localidades de Rioja Alavesa.

Por el alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, se comenta que dicho contenedor puede causar molestias por malos olores a los vecinos de la zona, considerando que la citada parcela sería más adecuada, dada su situación, para destinarla a jardín público, mirador u otros usos similares. Proponiendo como lugar idóneo para ubicar el citado contenedor la parte de la parcela 455 del polígono 10, que no va a ser utilizada por Nortegas Energía Distribución S.A.U. para la instalación de una planta de gas natural licuado (GNL), situada en la parte oeste de la finca, junto al camino de “Rehoyos”.

No obstante propone realizar un estudio sobre el futuro uso de la parcela 461 del polígono 12 una vez que la empresa Nortegas Energía y Distribución, S.A.U. realice el desmantelamiento de la planta de gas propano licuado (GPL).

Los reunidos acuerdan darse por enterados, dejando en asunto sobre la mesa, con el fin de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta corporación municipal.

Por el concejal, Juan Carlos Uribe Rueda, se propone hacer una petición formal a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, al objeto de que en este municipio se instale un contenedor de compostaje comunitario.

La propuesta es aprobada por todos los asistentes al acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **quince horas y cinco minutos**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de **13 páginas**, las cuales son las números **1.311.740 a 1.311.752**, ambas inclusive, del Libro de Actas de las Sesiones que celebre este Ayuntamiento Pleno, Acta que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, el Secretario, doy fe.